

Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de la e.firma

Las Reglas Técnicas Generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de la e.firma, previstas en la Ficha de Trámite 256/CFF del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, son las siguientes:

Primera.- Contar con su propia infraestructura de comunicación que permita consultar el estado que guarda los certificados de e.firma a efecto de lograr su reconocimiento. Es importante tomar en cuenta que servicio de verificación y autenticación de los certificados de la e.firma está expuesto en Internet, por lo que tener la conectividad apropiada con ancho de banda suficiente para soportar la volumetría esperada es responsabilidad del solicitante.

Segunda.- Proporcionar al SAT la dirección IP (dirección de red homologada del servidor) y la URL (dirección o ruta electrónica del sitio de Internet) desde la cual se realizarán las consultas al servicio. Es indispensable este dato para poder habilitar el acceso al servicio.

Tercera.- Se deberá considerar en su desarrollo tecnológico el documento RFC 6960 para detalles del servicio del Protocolo de Verificación del Estado de Certificados en Línea.

Cuarta.- Tener la capacidad tecnológica y operativa (infraestructura de cómputo como servidores y estaciones de trabajo), personal técnico calificado que cuente con conocimientos de infraestructura de clave pública y criptografía, desarrollos para la validación en línea del estado del certificado digital y para los procesos de firmado electrónico o autenticación según sea el caso, acceso a la red (Internet), etc., para interpretar correctamente las respuestas firmadas de las consultas realizadas conforme al Protocolo de Verificación utilizando los certificados e instrucciones proporcionados por el SAT para la adecuada construcción de las consultas al servicio.

Quinta.- Proporcionar los datos de los contactos para efectos de comunicación entre el SAT y el solicitante, así como, la volumetría de los servicios.

Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de la e.firma

Sexta.- La autorización está condicionada a que el solicitante demuestre exitosamente el correcto consumo del servicio, para lo cual el SAT dispone de un ambiente de pruebas, en el que el solicitante realizará las pruebas correspondientes. La información para explotar en este ambiente le será entregada al registrar su solicitud.

Para efectos de lo anterior, el solicitante deberá enviar las evidencias que muestren sus pruebas satisfactorias. En caso que el SAT lo considere necesario, dichas pruebas podrán ser corroboradas en línea para comprobar que efectivamente son exitosas.

El tiempo para demostrar la solvencia técnica en el consumo del servicio no deberá de exceder de cuatro semanas a partir de la fecha que el SAT proporcione al solicitante el ambiente de pruebas.

Séptima. - El SAT se reserva la facultad de otorgar la autorización para lo cual tomará en cuenta que los recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuenta son suficientes para la prestación del servicio de verificación y autenticación de los certificados de la e.firma en relación con la volumetría manifestada en el Anexo Técnico y Volumetrías que se acompañe a la Solicitud de Accesos al Servicio Público de Consulta.

El SAT podrá limitar el servicio citado cuando el solicitante exceda el uso del mismo respecto de la volumetría que haya informado a dicho órgano desconcentrado en el Anexo Técnico y Volumetrías.

En caso de que se otorgue la autorización, el SAT proporcionará al solicitante la dirección electrónica para llevar a cabo la consulta correspondiente de los certificados digitales de e.firma emitidos por el SAT como parte de la Agencia Registradora Central (ARC), Infraestructura Extendida de Seguridad (IES), a través del Protocolo de Verificación del Estado de Certificados en Línea.

Dicho servicio de consulta mantiene una disponibilidad de 24 horas x 7 días.

Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de la e.firma

Infraestructura tecnológica mínima sugerida para el consumo del servicio:

- Almacenamiento para guardar respuestas y evidencias de los trámites y servicios que tengan proyectados proporcionar.
- Conexión a Internet para consumir el servicio indicando ip's homologadas y dominio desde donde se consumirá.
- Librería criptográfica para el cifrado de peticiones y manejo de certificados digitales de clave pública incluyendo sus operaciones (consulta, firmado, cifrado, validación, etc.).
- Desarrollo de programas informáticos para el consumo del servicio e interpretación de respuestas obtenidas.
- Personal calificado para la puesta a punto y configuración de su solución, es necesario que demuestre contar con personal certificado en:
 - El sistema operativo en el que se implementará el desarrollo con conocimientos de administración y controles de seguridad.
 - Conocimientos de seguridad informática en: firmas digitales, autenticación y criptografía, **uso de certificados digitales** e infraestructura de clave pública.
 - Experiencia en evaluación, diseño e implementación de software de infraestructura de clave pública, en particular firmas digitales y verificación de la validez de la firma digital.

Nota: La elección de las características tecnológicas como versiones, sistema operativo, lenguaje de programación, librerías criptográficas, ancho de banda, navegadores web, bases de datos, etc; serán responsabilidad del solicitante. Con base en lo anterior, es importante que dicha elección esté alineada a su estrategia de adopción tecnológica.